



XIV PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

El presente protocolo se enmarca en la Ley N° 19.712 (Ley del Deporte), que define y promueve el apoyo a deportistas de alto rendimiento, y en la Ley N° 20.370 (Ley General de Educación), que establece la necesidad de compatibilizar la formación educacional con actividades deportivas intensivas, incluyendo modificaciones propuestas en proyectos legislativos para permitir programas semi-presenciales y mecanismos flexibles de evaluación. Asimismo, considera orientaciones del Ministerio de Educación (Mineduc) sobre actividad física escolar, el Programa Chile Compite del Instituto Nacional de Deportes (IND).

Su objetivo es facilitar permisos, adecuaciones y apoyos para estudiantes que practican deportes de alto rendimiento, promoviendo su desarrollo integral, bienestar y éxito en ambos ámbitos, alineado con el Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio. Este instrumento aplica a estudiantes de educación básica y secundaria que cumplan con los criterios de alto rendimiento, con un enfoque preventivo, formativo y restaurativo.

DEFINICIONES

De acuerdo con la normativa vigente y prácticas institucionales:

Art. 1 Deportista de alto rendimiento: Estudiante que cumple con exigencias técnicas establecidas por el IND, acreditado como miembro de una selección nacional, regional o federada en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) o federaciones afiliadas, con participación en entrenamientos y competencias oficiales a nivel nacional o internacional. Incluye categorías juveniles y adultas emergentes (generalmente entre 9 y 24 años, según el Programa Chile Compite).

Art. 2 Adecuaciones curriculares: Modificaciones flexibles en horarios, evaluaciones y modalidades de estudio (presencial, semi-presencial o remoto supervisado) para compatibilizar estudios con práctica deportiva intensiva, sin comprometer los objetivos de aprendizaje.

Art. 3 Permisos autorizados: Ausencias justificadas por entrenamientos, competencias, viajes deportivos o recuperación física, con certificación federativa y aprobación institucional, limitadas para mantener al menos 85% de asistencia efectiva anual (según Ley General de Educación).

Art. 4 Apoyos formativos: Medidas de tutoría académica, monitoreo de salud y orientación para fomentar hábitos de vida saludable, equilibrio emocional y prevención de lesiones o sobrecarga.

Art. 5 Infracción o incumplimiento: Falta de cumplimiento de compromisos académicos por parte del estudiante (ej. bajo rendimiento persistente) o uso indebido de permisos, que afecte el aprendizaje o convivencia.

ESPECIFICACIONES

[Escriba aquí] Avda. Luis Pasteur 5418, Vitacura, SM –Tel. (56-2) 28 27 82 00 – Fax (56-2) 22 18 32 87

Avda. Chamisero 14.397, Chamisero, Colina – Tel. (56-2) 25 30 07 09
Casilla 94 Las Condes – SM 10 - CHILE
direction@lafase.cl - www.lafase.cl



Las principales características y beneficios para estudiantes deportistas de alto rendimiento en el establecimiento son:

Art. 6 **Ámbito de aplicación:** Aplica durante la jornada escolar, actividades extracurriculares y periodos de competencia, extendiéndose a modalidades semi-presenciales si se autoriza por Mineduc (conforme a proyectos legislativos para programas especiales).

Art. 7 **Requisitos generales:** Acreditación anual por federación o IND; promedio académico mínimo de 5.5 (o equivalente en escala francesa); compromiso familiar documentado; y evaluación de compatibilidad por equipo multidisciplinario (dirección, psicólogo, profesor de educación física).

Art. 8 **Beneficios principales:** Permisos para ausencias (hasta 20% de la jornada anual, justificadas); adecuaciones en evaluaciones (pruebas flexibles, orales o proyectos alternativos); acceso prioritario a tutorías; y reconocimiento en el expediente académico. Inspirado en reglamentos como el del Colegio Alemán de Santiago, que exige al menos una evaluación sumativa por semestre.

Art. 9 **Riesgos asociados:** Sobrecarga física/emocional, lesiones, impacto en salud mental (ansiedad por rendimiento dual) o abandono académico; se prioriza prevención mediante chequeos médicos anuales y límites en horas de entrenamiento (máximo 20 semanales fuera de horario escolar).

Art.10 **Integración con otras normativas:** Coordina con Ley 21.778 (estimulo a actividad física en escuelas) para promover al menos 60 minutos diarios de movimiento, y con orientaciones Mineduc para inclusión de deporte en el currículo.

Art. 11 **Actualización:** Revisión anual con participación de comunidad educativa, Consejo Escolar y expertos externos (ej. IND o COCH).

SOLICITUD Y APROBACIÓN

Quien desee acceder al protocolo debe:

Art. 1 **Presentar solicitud escrita por apoderado al Encargado de Convivencia Escolar (ECE) o Dirección, adjuntando certificado federativo/IND, historial deportivo y declaración de compromiso.**

Art. 2 **Identificar detalles:** Disciplina deportiva, calendario de competencias, necesidades específicas (ej. horarios flexibles).

Art. 3 **Evaluar por comité (Dirección, ECE, profesor jefe, psicólogo y coordinador deportivo) en plazo de 10 días hábiles, considerando impacto en aprendizaje y bienestar.**

[Escriba aquí] Avda. Luis Pasteur 5418, Vitacura, SM –Tel. (56-2) 28 27 82 00 – Fax (56-2) 22 18 32 87

Avda. Chamisero 14.397, Chamisero, Colina – Tel. (56-2) 25 30 07 09
Casilla 94 Las Condes – SM 10 - CHILE
direction@lafase.cl - www.lafase.cl



Art. 4 Todo proceso se realiza con empatía, confidencialidad y sin discriminación, priorizando el resguardo del estudiante. En casos de denegación, se informa motivos y opciones de apelación, dentro de las 48 horas informada la resolución.

INDAGACIÓN Y VALIDACIÓN

Principios: Inmediatez, proporcionalidad y resguardo de derechos.

Acciones numeradas:

1. Verificar documentación (certificados, historial académico) en 5 días hábiles.
2. Entrevistar a estudiante, apoderado y federación (con acta firmada).
3. Recabar datos: Calendario deportivo, impacto potencial en estudios, necesidades de apoyo.
4. Informar a Rectoría si implica adecuaciones mayores (ej. semi-presencial).
5. Elaborar informe con propuesta de plan personalizado por ECE, en 7 días hábiles.
6. Casos especiales: Si involucra salud (ej. lesiones crónicas), derivar a protocolos de inclusión; coordinar con IND para becas o apoyos externos.
7. Resolución inicial: Aprobación condicionada a compromisos, determinada por Dirección.

INTERVENCIÓN

Una vez aprobada la solicitud:

Art. 1 Implementación inmediata: Emisión de plan personalizado (permisos, adecuaciones).

Art 2 Apoyo inicial: Asignación de tutor académico y chequeo médico.

Art. 3 Denuncia externa si aplica: A IND o Mineduc si se detectan vulneraciones (ej. falta de apoyo federativo), en 48 horas.

Art. 4 Registro: En bitácora institucional y expediente del estudiante para seguimiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Art. 5 Talleres anuales sobre equilibrio deporte-estudios, manejo del estrés y nutrición para estudiantes, apoderados y docentes (inspirado en orientaciones Mineduc para actividad física).

Art. 6 Campañas de sensibilización: Charlas con atletas profesionales, carteles sobre beneficios del deporte integral y riesgos de sobrecarga.

Art. 7 Supervisión activa: Monitoreo de asistencia y rendimiento; chequeos médicos semestrales obligatorios.

[Escriba aquí] Avda. Luis Pasteur 5418, Vitacura, SM –Tel. (56-2) 28 27 82 00 – Fax (56-2) 22 18 32 87



Art. 8 Integración curricular: Unidades en Educación Física sobre entrenamiento sostenible y en Orientación sobre ciudadanía deportiva.

Art. 9 Participación familiar: Firma de compromiso anual y reuniones trimestrales.

Este protocolo promueve un enfoque positivo y de apoyo, centrado en el reconocimiento del esfuerzo deportivo como parte del desarrollo integral del estudiante, sin incorporar medidas punitivas ni procedimientos investigativos.

[Escriba aquí] Avda. Luis Pasteur 5418, Vitacura, SM –Tel. (56-2) 28 27 82 00 – Fax (56-2) 22 18 32 87

Avda. Chamisero 14.397, Chamisero, Colina – Tel. (56-2) 25 30 07 09
Casilla 94 Las Condes – SM 10 - CHILE
direction@lafase.cl - www.lafase.cl